

## Premios extraordinarios al rendimiento académico de Bachillerato en la Comunitat Valenciana correspondientes al curso académico 2023-2024

**Organismo** Conselleria de Educació, Universitats y Empleo

**Código GVA** 1749

**Código SIA** 210986

**Estado** Cerrado

**Plazo de solicitud** Cerrado

### INFORMACIÓN BÁSICA

---

#### ¿Qué es y para qué sirve?

Se convocan para el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana los premios extraordinarios al rendimiento académico de Bachillerato, correspondientes al curso 2023-2024.

Se concederán 30 premios.

#### Requisitos

1. Haber cursado y superado, en centros docentes españoles autorizados en la Comunitat Valenciana para impartir enseñanzas de Bachillerato, al menos el segundo curso de cualquiera de las modalidades de la citada etapa, y haber finalizado sus estudios en el curso académico 2023-2024.
2. Haber obtenido el título de Bachiller, con todas las materias de la etapa superadas en la evaluación final ordinaria, en el curso 2023-2024.
3. Haber obtenido en el conjunto de los dos cursos de Bachillerato de cualquiera de las modalidades una nota media normalizada igual o superior a 8,75 puntos.

#### Interesados

- Se consideran aspirantes al premio extraordinario de Bachillerato el alumnado que cumpla los requisitos establecidos (véase el apartado requisitos).
- En caso de que algún alumno o alumna no desee ser considerado aspirante a este premio, deberá presentar (el/ella o su representante legal) en la secretaría de su centro educativo el documento de renuncia como aspirante que figura en el anexo I de la resolución que convoca los premios.
- En caso de que algún alumno o alumna no conste en la lista provisional de aspirantes y considere que debería estar incluido, deberá presentar (el/ella o su representante legal) en la secretaría de su centro educativo el documento de alegaciones a la lista provisional de aspirantes que figura en el anexo II de la resolución que convoca los premios.
- Los empates que se puedan producir se dirimirán aplicando la prelación de los siguientes criterios:
  1. Mejor nota de la fase obligatoria de la PAU.
  2. Mejor nota media normalizada de la etapa de Bachillerato a que hace referencia la base segunda de esta resolución.
  3. Nota media normalizada del segundo curso de Bachillerato.
  4. Sorteo público del alumnado aspirante empatado.

#### Observaciones

Los beneficios del alumnado premiado son:

1. Los estudiantes que obtengan premio extraordinario de Bachillerato recibirán un diploma acreditativo de esta distinción y podrán optar, previa inscripción y siempre que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden ECD/482/2018, de 4 de mayo, por la cual se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato (BOE 115, 11.05.2018), al premio nacional.

2. Esta distinción les será anotada en su expediente académico y en su historial académico por la secretaría del Instituto de Educación Secundaria al cual pertenecen o al cual está adscrito su centro educativo.

3. De acuerdo con lo que prevé el artículo 14.1.2 apartado e de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas (DOGV 8202, 30.12.2017), los estudiantes que obtengan un premio extraordinario de Bachillerato no estarán obligados al pago de las tasas de matrícula en el primer curso de los estudios superiores en una universidad pública.

### Normativa general

- [Normativa] Resolución de 27 de mayo de 2024, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se convocan en la Comunitat Valenciana los premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2023-2024. ([https://dogv.gva.es/datos/2024/05/31/pdf/2024\\_4977.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2024/05/31/pdf/2024_4977.pdf))

### Enlaces

- Alumnado aspirante a los premios extraordinarios de Bachillerato del curso 2023-2024. (<https://ceice.gva.es/documents/162640733/380799615/Publicaci%C3%B3+llista+aspirants+provisionals+Premi+extraordinari+curs+23-24.pdf/1d05f473-1c6e-7877-12bf-889e3b98ff13?t=1717149442917>)
- Web de la sección de Bachillerato del Servicio de Ordenación Académica (<https://ceice.gva.es/es/web/ordenacion-academica/bachillerato/premios-extraordinarios>)

## TRAMITACIÓN

---

### Información de tramitación

1. Antes del día 4 de junio de 2024, se publicará el listado provisional de aspirantes al premio extraordinario de Bachillerato en la página web del Servicio de Ordenación Académica de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo: <http://ceice.gva.es/es/web/ordenacion-academica/Bachillerato/premios-extraordinarios>

2. En el caso de que algún alumno no desee ser considerado aspirante a este premio, tendrá que presentar, él mismo o su representante legal, a la secretaría de su centro educativo el documento de renuncia como aspirante que se encuentra en el anexo I de la resolución que convoca la prueba.

3. En el caso de que algún alumno no conste en el listado provisional de aspirantes y considere que tendría que estar incluido, tendrá que presentar, él mismo o su representante legal, en la secretaría de su centro educativo el documento de alegaciones al listado provisional de aspirantes que se encuentra en el anexo II de la resolución que convoca la prueba.

4. El plazo para cumplimentar el trámite de renuncia como aspirante o de alegaciones al listado provisional es de 10 días hábiles después de la publicación del listado provisional en la página web indicada anteriormente.

5. Los centros educativos conservarán el documento original (anexo I o II) y lo enviarán escaneado a la dirección de correo electrónico: [soa@gva.es](mailto:soa@gva.es) antes del día 21 de junio de 2024.

6. Una vez revisadas las diferentes alegaciones y renunciaciones, se publicará el listado definitivo de aspirantes en la página web indicada anteriormente antes del día 28 de junio de 2024.

7. El procedimiento para otorgar los premios se realizará a través de la nota media, expresada con tres cifras decimales, obtenida por el alumnado aspirante, en la fase obligatoria de la prueba de acceso a las universidades públicas valencianas del curso 2023-2024 (de ahora en adelante prueba PAU), correspondiente a las cuatro mejores notas de entre las siguientes materias: Valenciano: Lengua y Literatura II, Lengua Castellana y Literatura II, Lengua Extranjera II (Alemán, Inglés, Francés o Italiano), Historia de España, Historia de la Filosofía y la materia de modalidad obligatoria (Matemáticas II, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, Latín II, Análisis Musical II, Artes Escénicas II o Dibujo Artístico II).

8. Para la adjudicación del premio extraordinario de Bachillerato, las personas aspirantes deberán haber obtenido en cada ejercicio de la prueba PAU al menos 5 puntos, y una calificación media de la fase obligatoria

de la PAU igual o superior 8 puntos.

9. El listado provisional de alumnado premiado se publicará en la página web del Servicio de Ordenación Académica de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo <http://ceice.gva.es/es/web/ordenacion-academica/Bachillerato/premios-extraordinarios> antes del día 12 de julio de 2024.

10. El alumnado candidato o sus representantes legales podrán presentar alegaciones razonadas a este listado en cualquier de los registros públicos que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común dirigidas a la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación del listado provisional de premiados.

11. El director general de Ordenación Educativa y Política Lingüística por delegación del conseller, concederá los 30 premios y el listado definitivo de alumnado premiado se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana antes del día 27 de septiembre de 2024.

### **Observaciones**

El listado provisional de aspirantes se configurará a partir de los datos relativos a la nota media normalizada de la etapa de Bachillerato que constan en el sistema de información ITACA.

La renuncia o alegaciones a estas listas provisionales de aspirantes es de 10 días hábiles después de su publicación. Plazo cerrado.

El listado provisional de alumnado premiado: se publicará en la página web del Servicio de Ordenación Académica de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo <http://ceice.gva.es/es/web/ordenacion-academica/Bachillerato/premios-extraordinarios> antes del día 12 de julio de 2024.

### **Órganos tramitación**

- Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística  
AVDA. CAMPANAR, 32  
46015 València (València/Valencia)  
Tel.: 961970957  
Web: [ceice.gva.es/inicio](http://ceice.gva.es/inicio)

## **ALEGACIÓN / APORTACIÓN**

---

### **Objeto**

Alegaciones al listado provisional de premiados.

### **Plazo de presentación**

Desde: 12/07/2024 hasta: 18/07/2024

Cinco días hábiles desde el día siguiente de la publicación del listado.

### **Forma de presentación**

#### **Presencial**

El alumnado candidato o sus representantes legales podrán presentar alegaciones razonadas a este listado en cualquier de los registros públicos que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común dirigidas a la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación del listado provisional de premiados.

#### **Acceso con autenticación**

<https://www.tramita.gva.es/ctt-att->

## RESOLUCIÓN

---

### Observaciones

El alumnado candidato o sus representantes legales podrán presentar alegaciones razonadas a este listado en cualquier de los registros públicos que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común dirigidas a la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación del listado provisional de premiados.

### Plazo máximo resolución

El listado provisional de alumnado premiado se publicará en la página web del Servicio de Ordenación Académica de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo <http://ceice.gva.es/es/web/ordenacion-academica/Bachillerato/premios-extraordinarios> antes del día 12 de julio de 2024.

El director general de Ordenación Educativa y Política Lingüística por delegación del conseller, concederá los 30 premios y el listado definitivo de alumnado premiado se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana antes del día 27 de septiembre de 2024.

### Órganos resolución

- Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística  
AVDA. CAMPANAR, 32  
46015 València (València/Valencia)  
Tel.: 961970957  
Web: [ceice.gva.es/inicio](http://ceice.gva.es/inicio)

**Efecto silencio** Desestimatorio

### RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Potestativo de reposición

**Agota vía administrativa** Sí

### Enlaces

- [Normativa] RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística, por la cual se conceden los premios extraordinarios de Bachillerato convocados por la Resolución de 27 de mayo de 2024, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la cual se convocan para la Comunitat Valenciana los premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2023-2024. ([https://dogv.gva.es/datos/2024/09/18/pdf/2024\\_9380\\_es.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2024/09/18/pdf/2024_9380_es.pdf))

## AYUDA

---

### Dónde consultar dudas sobre el trámite

- [soa@gva.es](mailto:soa@gva.es)

### Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

